

An architectural drawing of a village, likely Vilairinho da Furna, showing a dense cluster of buildings with gabled roofs. A thick, dark, winding path or road cuts through the center of the village, connecting various points. The drawing is rendered in black ink on a white background, with hatching used for shading and texture. The path is marked with several circular nodes containing numbers: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, and 12. The buildings are arranged in a somewhat irregular pattern, following the contours of the path and the terrain. The overall style is that of a technical or conceptual architectural plan.

Reglamento del Premio Ibérico de Investigación sobre Arquitectura Tradicional

2ª edición 2013-2014

Reglamento del Premio Ibérico de Investigación sobre Arquitectura Tradicional

Artículo 1º

Ámbito y objetivo

1. Este Reglamento define las normas generales por las que se regirá la atribución del Premio Ibérico de Investigación sobre Arquitectura Tradicional.
2. La Fundación Convento da Orada (FCO), la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Arquitectos de León (FUNCOAL), la Fundación Antonio Font de Bedoya (FAF) y la Ordem dos Arquitectos Portugueses (OA) instituyen conjuntamente la atribución del Premio Ibérico sobre Arquitectura Tradicional destinado a distinguir los Trabajos finales de los Cursos Master y de las Tesis de Doctorado que versen sobre Arquitectura Tradicional.

Artículo 2º

Definición

1. El Premio Ibérico de Investigación sobre Arquitectura Tradicional contemplará sólo las investigaciones de gran calidad cuya relevancia contribuya al mejor conocimiento y valoración de la Construcción Tradicional.
2. Podrán optar al Premio Ibérico todos los autores de Trabajos finales de cursos Master y de Tesis de Doctorado, realizados a partir de 1 de Agosto de 2012, cuya defensa pública haya sido calificada con Sobresaliente cum laude o nota igual o superior a 8, en una escala de 0 a 10.
3. El plazo para presentar la candidatura se inicia el 1 de marzo de 2014. El plazo de candidatura en esta 2ª edición se extiende hasta 30 de Junio de 2014.
4. Las investigaciones deben haber sido presentados en una institución universitaria portuguesa o española y han de ceñirse exclusivamente a la arquitectura tradicional del espacio ibérico, incluyendo las islas y península.
5. Serán excluidas automáticamente todas los Trabajos que no cumplan los requisitos expuestos en los apartados anteriores.

Artículo 3º

Premio

1. El Premio Ibérico corresponde a un único premio bienal, cuya dotación será de 3.000€ (tres mil euros).
2. El segundo Premio Ibérico se asignará en el año 2014, y tendrá una periodicidad bienal.
3. Si el jurado lo considera oportuno, podrá conceder Menciones de Honor, sin dotación económica.

Artículo 4º

Criterios de admisión

1. Serán admitidas las candidaturas de todos los autores de Trabajos finales de Cursos Master así como de Tesis Doctorales que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser autor del trabajo presentado;
 - b) Haber obtenido una calificación de Sobresaliente, estipulada en Art.2º - nº 2;
 - c) Presentar trabajos de calidad sobre el tema de la Arquitectura Tradicional;
 - d) Elaborar las investigaciones en una entidad universitaria del territorio ibérico, sea éste insular o peninsular.
 - e) Presentar la candidatura en los plazos convenidos para ello, acompañada del respectivo certificado oficial de calificación.

Artículo 5º

Criterios de exclusión

1. Serán eliminadas las candidaturas:
 - a) Que no satisfagan los criterios de admisión expuestos en el Artículo 4º.
 - b) Que sean presentadas fuera del plazo que estipula el punto 1, del Artículo 7º de este Reglamento.
 - c) Que permanezcan incompletas pasados tres días de la fecha en la que finaliza este plazo.

Artículo 6º

Criterios de Selección

1. La elección de las candidaturas se regirá por los siguientes criterios:
 - a) Relevancia de su contribución en el conocimiento del tema abordado.
 - b) Originalidad e innovación de la investigación.
 - c) Fundamentación teórica realizada a través del análisis de los textos y de la definición del estado de la cuestión.
 - d) Justificación y calidad de los métodos de investigación aplicadas.
 - e) Mejor calificación obtenida.

Artículo 7º

Plazos y procedimientos

1. El plazo de admisión queda comprendido entre los días 1 de Marzo al 30 de Junio del año en el que se conceda el Premio. Las ediciones del Premio son bienales.
2. La candidatura se formalizará completando un formulario propio que se expondrá en las webs de las entidades organizadoras.
3. Documentos que es preciso añadir a la inscripción:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Fotocopia autenticada de la Declaración Académica de defensa pública del Trabajo o de la Tesis, con su calificación correspondiente.
 - c) Copia íntegra, en formato digital, de la investigación realizada y en papel también, acompañada de un resumen de 10 hojas máximo.
 - d) Resumen del Trabajo final, en un máximo de 10 paginas.
 - e) Curriculum Vitae actualizado.
 - f) Otros documentos que considere pertinentes.
4. Entre el 10 y el 20 de septiembre se hará saber, en las webs de las instituciones organizadoras, la decisión del Jurado que concede este Premio.

5. En el Día Mundial de la Arquitectura, que es el primer lunes de octubre, será entregado el Premio, al trabajo considerado como el mejor, por el Jurado reunido.

Artículo 8º Jurado

1. El jurado estará constituido por cuatro miembros, uno por cada entidad convocante del Premio Ibérico.

Artículo 9º Reclamaciones

1. Los interesados podrán presentar reclamación, debidamente fundada, en el plazo de 5 días a partir de la fecha en la que se divulguen los resultados.
2. Las reclamaciones tendrán que ser presentadas, vía correo electrónico, a la entidad que recibe la candidatura.
3. La respuesta se remitirá en un plazo máximo de 3 semanas después de la recepción de la reclamación.
4. La decisión del jurado es irrevocable.

Artículo 10º Anulación del Premio obtenido

1. Constituye motivo suficiente para que se anule la concesión del Premio, la comprobación de haberse realizado plagio en la no observancia de los derechos de autor.

Artículo 11º Entrada en vigor

1. Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, en reunión conjunta de los responsables designados por las cuatro entidades convocantes, cuando sea considerado apropiado.
2. Cualquier laguna informativa o duda que surja tras la lectura de este Reglamento podrá ser aclarada por los Presidentes de las instituciones que decidirán sobre ello, hasta una nueva revisión del Reglamento.